



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2023-A-MDCH.

Chamaca, 23 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Memorándum N° 827-2023-GM-MDCH-CH, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente Municipal; el Informe N° 022-2023-GM-MDCH-CH-C. A Fs. 02, de fecha 16 de junio del 2023, presentado por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente Municipal, quien solicita emisión de acto resolutivo de designación de Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, tomando en consideración que es atribución del Alcalde designar a los servidores de esta municipalidad y estando en la necesidad de contar con un responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, y en ese contexto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, conforme a las atribuciones conferidas dispone, DESIGNAR al Biólogo LIBIO PUMA



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



COICOSI con CBP N° 3208, en el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad distrital de Chamaca, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca;

Estando, a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Biólogo **LIBIO PUMA COICOSI**, con registro del CBP N° 3208, como Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad distrital de Chamaca, con eficacia anticipada desde el 01 de junio del 2023, conforme a las Responsabilidades y obligaciones que el cargo amerita, entendiéndose que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, está encargada de programar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el saneamiento básico urbano y rural, la limpieza pública, el mantenimiento de parques y jardines, cuidado, conservación y protección del medio ambiente de acuerdo a la normatividad vigente, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Planificar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el funcionamiento óptimo de la prestación de servicio de agua, desagüe, saneamiento básico, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y conservación de medio ambiente.
- Desarrollar orientaciones generales con cada división a su cargo con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas
- Proponer, efectuar y evaluar cumplimiento de los lineamientos de política ambiental municipal, para la conservación de los recursos del aire, agua suelo, cobertura vegetal, limpieza pública y de educación ambiental.
- Proponer la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales con instituciones públicas y privadas locales regionales, nacionales e internacionales
- Desarrollar orientaciones generales con cada división con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas
- Asesorar y absolver consultas sobre la motivación vigente de saneamiento y medio ambiente y elaborar informes técnicos que sean requeridos de conformidad con la normatividad vigente.
- Prestar apoyo administrativo a las comisiones internas de regidores, en asuntos de su competencia.
- Estudiar y proponer a la gerencia municipal las políticas de saneamiento básico y medio ambiente en el ámbito distrital; de conformidad a la ley Orgánica de Municipalidades y la normatividad vigente.
- Supervisar y dirigir las acciones técnico - operativas de la administración de servicio de agua, limpieza pública, medio ambiente y parques y jardines.
- Atención y resolución de quejas y denuncias presentadas por las recurrentes por concepto de los servicios que está a su cargo.
- Proponer y ejecutar proyectos relacionados al saneamiento y la limpieza pública, parques y jardines y medio ambiente.
- Proponer acciones, ordenanza decretos directivas y resoluciones sobre el ámbito de su competencia.
- Revisar, coordinar y visar directivas, informes, resoluciones y otros documentos relacionados en ámbito de su competencia
- Coordinar con instituciones públicas y privadas responsables de la conducta del medio ambiente y saneamiento
- Realizar el control financiero y físico de los proyectos de inversión que están a su cargo
- Elaborar y evaluar el plan operativo institucional correspondiente a su órgano y presentarlo en el plazo establecido.
- Cumplir con las delegaciones de tareas asignadas a la junta de Sub Gerentes



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



- Conducir y supervisar los viveros municipales promoviendo y apoyando la reforestación y forestación de áreas verdes y zonas deterioradas
- Otras funciones que sean encomendadas por la gerencia municipal y el Despacho de Alcaldía las que están establecidas en las normas legales vigentes, además de las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, hasta nueva disposición por el titular; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Chamaca. www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
[Firma]
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE